



Río Grande, 10 de Febrero de 2015

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal
Acta TCM N° 001/2015

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, es necesario unificar el formato y estilo de los documentos oficiales emanados de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que se advierte una multiplicidad de formatos y estilos diferentes, respecto de la documentación generada por este Órgano de Control respecto de la configuración de márgenes en las páginas, sangrías, interlíneas, tipografía, tamaño de la letra, uso de cursiva, mayúsculas y entrecorillado, entre otras cosas.

Que, tal instrumentación se estima conveniente a fin de aportar prolijidad y establecer un perfil propio en todos los documentos que emanen de las distintas áreas de este Tribunal.

Que, por razones prácticas se exceptúa de lo previsto a los documentos expedidos por sistemas administrativos específicos y al contenido de las planillas de cálculo.

Que, a tales fines se deberá requerir al Área de Informática del Tribunal que proceda a efectuar las adecuaciones pertinentes a efectos de dar una rápida implementación a la modificación de las plantillas y a todo otro detalle tendiente a la unificación propiciada a través de este acto administrativo.

Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por los motivos indicados en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 08/14 y 016/14.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el reglamento de forma y estilo de los documentos oficiales emanados de este Tribunal de Cuentas, de conformidad con las pautas fijadas en el ANEXO I de la presente Resolución, de las que quedarán exceptuados los instrumentos expedidos por sistemas administrativos específicos y el contenido de las planillas de cálculo.

ARTICULO 2º.- REQUERIR al Área de Informática del Tribunal que proceda a efectuar las adecuaciones pertinentes a los efectos de dar una rápida implementación a la unificación propiciada.



Municipio de Río Grande



ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a todo el personal con adjunción de copia.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 019/2015.



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



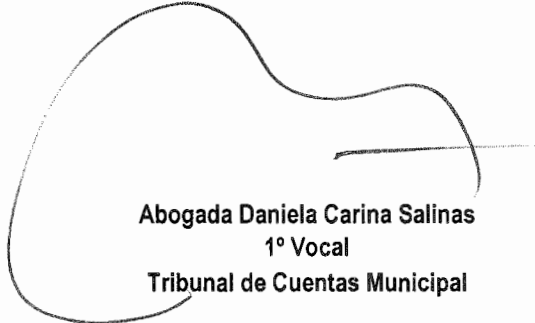
C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal




ANEXO I RESOLUCIÓN TCM N° 019/2015.

Todos los documentos que emanen oficialmente de este Tribunal de Cuentas a excepción de los expedidos por sistemas administrativos específicos y el contenido de las planillas de cálculo deberán respetar las siguientes pautas:

- 1.- Márgenes superior: 2 centímetros, inferior: 2 centímetros, izquierdo: 4 centímetros, derecho: 1,5 centímetros.
- 2.- El cuerpo de todos los instrumentos deberá ser confeccionado en el tipo de letra denominada: "Arial Narrow" tamaño 12.
- 3.- Los textos deben estar justificados, los márgenes simétricos para la impresión a dos caras, la sangría debe configurarse en un (1) centímetros, tomando como referencia la regla de la barra de herramientas del procesador.
- 4.- El interlineado deberá configurarse en 1,5 líneas con espaciado anterior y posterior en 0 punto.
- 5.- Toda cita textual deberá ser escrita en cursiva y colocada entre comillas,
- 6.- Los nombres propios de personas deben ser escritos en su orden natural y únicamente el apellido en mayúsculas.
- 7.- El encabezado y pie de página deberán colocarse en todas las páginas.



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

